



San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*

# Resolución Directoral Regional

N° 0068 -2021-GRSM/DRE.

Moyobamba, 02 FEB. 2021

**VISTO:** La Nota de Coordinación N° 023-2021-GRSM/DRE/DGP del expediente N° 019-2021660152, el Informe N° 004-2021-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de cuarenta y siete (47) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, asimismo, el artículo 45° de la norma señalada define a los Centros de Educación Técnico-Productiva como instituciones que ofrecen servicios educativos en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones, títulos técnicos y Auxiliar Técnico correspondientes, de acuerdo con el reglamento y realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral y contribuyen con la educación básica ofreciéndole sus servicios especializados;

Que, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los Centros de Educación Técnico – Productiva, para lo cual, se debe tener en consideración los requisitos señalados en el artículo VII, numeral 7.4 del ítem 7.4.2 de la Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva”;

Que, los egresados del CETPRO Privado “Ilegatur” del distrito y provincia de Moyobamba, han solicitado la expedición de la presente, por lo que el Área de Títulos y Certificados de esta Sede Regional, luego de la verificación de los requisitos, se elabora el Informe N° 004-2021-GRSM/DRE/ATC, mediante el cual concluye señalando que las recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su título de Técnico con mención en los módulos ocupacionales que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, Art. 40° y 41°, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED “Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva” y en uso de las facultades conferidas mediante la RER N° 026-2019-GRSM/GR.





# Resolución Directoral Regional

Nº 0068 -2021-GRSM/DRE.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 02 de febrero de 2021, los Títulos de Técnico de los egresados del Medio del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADA "ILCEGATUR"** del distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

**CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PRIVADO "ILCEGATUR" DE MOYOBAMBA.**

**TITULO DE TECNICO EN LA OPCION OCUPACIONAL: HOSTELERIA Y TURISMO - COCINA.**

- CUBAS JULCA, ROBERT
- GOÑAS VASQUEZ, JHON HEBER
- PÉREZ HURTADO, YUDIT DEL PILAR
- VILCARROMERO RODRIGUEZ, JOSE EDUARDO

**Nº DE TÍTULO**

000175-T-DRESM  
000176-T-DRESM  
000177-T-DRESM  
000178-T-DRESM

los administrados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente a

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Lic. Juan Orlando Vargas Rojas*  
Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V  
BLCM/Espec. (e).  
02/02/2021



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, **02 FEB 2021**

*Lindauro Arista Valdivia*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090